



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 DIC 2025

Acta N° 44

Res. N° 3629 | 025

Exp. N° 2025-25-4-009041

DSPP/DBH

**VISTO:** La Resolución N° 5202/2025 de fecha 8 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP).

**CONSIDERANDO:** I) Que por dicho acto administrativo se solicita se autorice realizar una trasposición de créditos por un monto de \$ 70.272.000 (pesos uruguayos setenta millones doscientos setenta y dos mil), entre diferentes programas, proyectos y objetos del gasto del Grupo 0 “Servicios Personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

II) Que de acuerdo al informe de la Dirección del Programa de Gestión Financiera Contable de la DGETP, la misma surge en base a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales hasta la fecha.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones que formular a la trasposición de créditos.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos		
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	5.981.000		
			012	Incremento por mayor horario permanente	11.000		
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	154.000		
			024	Compensación máxima al grado	63.000		
			042/002	Compensación diaria por permanencia	569.000		
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	379.000		
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L.11021/A577-L.16736	1.975.000		
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	3.000		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	174.000		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	152.000		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	269.000		
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	24.000		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	341.000		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	473.000		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	622.000		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	582.000		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	185.000		
			057	Becas de trabajo y pasantías	189.000		
			058	Horas extras	543.000		
			059	Sueldo anual complementario	2.287.000		
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L. 16.713 D. 113/96	751.000		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.985.000		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	154.000		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.582.000		
			087	Aporte patronal a FONASA	651.000		
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	57.000		
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	057	Becas de trabajo y pasantías	3.733.000		
	605 - Educación Media Superior - tecnológica	210 - Educación Media Superior	048/023	Recuperación salarial años 2006	734.000		
			057	Becas de trabajo y pasantías	9.642.000		
			058	Horas extras	2.219.000		
			059	Sueldo anual complementario	26.149.000		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	5.964.000		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	306.000		
			087	Aporte patronal a FONASA	366.000		
Total de Proyecto Reforzante							
Proyectos Reforzados							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en		
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	606 - Educación Terciaria	211 - Educación Terciaria	011	Sueldo básico de cargos	29.620.000		
			037	Suplencias	611.000		
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	237.000		
			042/014	Por permanencia a la orden	57.000		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	395.000		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	579.000		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	355.000		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	700.000		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	871.000		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	847.000		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	243.000		
			059	Sueldo anual complementario	1.985.000		
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L. 16.713 D. 113/96	969.000		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	7.261.000		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	372.000		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	3.451.000		
			087	Aporte patronal a FONASA	1.762.000		
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	72.000		
			011	Sueldo básico de cargos	44.000		
			012	Incremento por mayor horario permanente	15.000		
			014	Compensación máxima al grado	20.000		
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	592.000		
			022	Incremento por mayor horario permanente	126.000		
			024	Compensación máxima al grado	247.000		
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	251.000		
			042/014	Por permanencia a la orden	1.056.000		
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	4.145.000		
			042/042	Compensación choferes	409.000		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	189.000		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	160.000		
			048/013	Aumento diferencial ANEP	3.114.000		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	175.000		
			048/019	Partid,p/ressist.tun.doc,y no doc.UR y ANEP	498.000		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	65.000		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	317.000		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	708.000		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	639.000		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	182.000		
			059	Sueldo anual complementario	331.000		
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L. 16.713 D. 113/96	1.506.000		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.332.000		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	119.000		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.937.000		
			087	Aporte patronal a FONASA	581.000		
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	107.000		
Total de Proyecto Reforzado							



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

